



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ *imagen*

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 050-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Raúl De La Cruz Huamán; El Acuerdo Nº 11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Nº 004, de fecha 20 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20.02.2017 mediante pedido verbal el Regidor Raúl De La Cruz Huamán, Solicitó disponibilidad de un área de terreno para los productores agrícolas del Distrito de Puerto Bermúdez, a fin de que en dicho terreno puedan vender sus productos como plátano, achiote, yuca, cacao, etc, al por mayor y menor, a un precio justo que valore el sacrificio del productor Bermudeño.

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro informe al Concejo Municipal la factibilidad de un área de terreno para los productores agrícolas del Distrito de Puerto Bermúdez, por los considerandos expuestos en el primer párrafo del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE